



Bellavista, 07 de Marzo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001438-2024-DREC/DIR

VISTO:

El Acta de reunión del Comité de Evaluación de fecha 26 de febrero y 07 de marzo de 2024 así como la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU y la RDR N°001007-2024-DREC/DIR y la RDR N°001256-2024-DREC/DIR;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar la continuidad del servicio administrativo de la entidad a fin de cumplir con los objetivos institucionales, acorde a la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°001007-2024-DREC/DIR se conforma el Comité de evaluación, que por error material se cambió el miembro titular y por el suplente. Asimismo, mediante Resolución Directoral Regional N°001256-2024-DREC/DIR se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del proceso de encargatura de puesto y de funciones de director general de los IESP/EESP Públicos.

Que, el numeral 6.2 de Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU, establece las responsabilidades de la DRE, en el cual señala textualmente los siguiente: "Aprobar y publicar mediante resolución la convocatoria al proceso de selección para el encargo de puesto o de funciones de director general de los IESP/EESP públicas de su jurisdicción y aprobar el cronograma respectivo, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica".

Que, en ese sentido con informe del Comité de Evaluación, concluye que corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el cronograma para el proceso de selección para el encargo de puesto o de funciones de director general de los IESP/EESP públicas del ámbito de la Dirección Regional de Educación del Callao para el año 2024, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU;

Que, estando a lo dispuesto por el titular de la entidad a través de la Resolución Directoral Regional N°001007-2024-DREC/DIR, el cual se solicita su modificatoria, se considera pertinente y a fin de garantizar un proceso correcto de las encargaturas, es necesario implementar y emitir la rectificación del acto resolutorio correspondiente a la conformación del Comité de Evaluación y para contar con el cronograma para el proceso de selección para el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdweb.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **D7TD1KM**



Firmado digitalmente por CASTRO
DE CAVALCANTI DEL VILLAR
Fidel Milton FAU 20332678516 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 17:46:29 -05:00



Firmado digitalmente por MATOS
ANARDO Roger Andres FAU
20332678516 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 17:37:43 -05:00



Firmado digitalmente por CRIADO
BEDREGAL Christian Rodolfo FAU
20332678516 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 17:19:13 -05:00



encargo de puesto o de funciones de director general de los IESP/EESP públicas para el periodo 2024, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU.

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 004-2013-ED. D.S. N° 15-2002-ED - que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 10 de febrero de 2012, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de educación del Callao -DREC.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Conformación del COMITÉ DE EVALUACIÓN en el proceso de encargatura de puestos y funciones de directores generales de los IESP/EESP para el periodo lectivo 2024, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación del Callao, como se indica a continuación:

DICE:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Mg. Juan Guillermo Barrera Laos Especialista en educación	Mg. Christian Rodolfo Criado Bedregal Director de Gestión Pedagógica
Integrantes	Abog. Roger Andres Matos Anardo Jefe de la Oficina de Personal	Javier Daniel Gomez Rios Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento
	Lic. Melissa Dominguez Nima Especialista en educación	Mg. Jane Wilda Alata Felix Especialista en educación

DEBE DECIR:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Mg. Christian Rodolfo Criado Bedregal Director de Gestión Pedagógica	Mg. Juan Guillermo Barrera Laos Especialista en educación
Integrantes	Abog. Roger Andres Matos Anardo Jefe de la Oficina de Personal	Javier Daniel Gomez Rios Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento
	Lic. Melissa Dominguez Nima Especialista en educación	Mg. Jane Wilda Alata Felix Especialista en educación





ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR el Cronograma del proceso de encargatura de puesto y de funciones de director general de los IESP/EESP públicos, establecida en la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU; la misma que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a las instancias pertinentes de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ
DIRECCION

LACP/DIR
CCB/DGP
FMCCV/OAL
RAMA /APER





ANEXO I

**CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE
ENCARGATURA DE PUESTO Y DE FUNCIONES DE DIRECTOR
GENERAL**

(RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°167-2023-MINEDU)

a) **PRIMERA CONVOCATORIA A NIVEL REGIONAL PARA LA ENCARGATURA DE
PUESTO Y DE FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS IESP/EESP
PÚBLICOS.**

N°	Actividades	Duración	Responsables	Inicio	Fin
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	DREC	13/03/2024	18/03/2024
2	Postulación a través del formulario virtual		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	2	CE de la DREC	19/03/2024	20/03/2024
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	21/03/2024	21/03/2024
	Absolución de reclamos	1	CE de la DREC	22/03/2024	22/03/2024
5	Entrevista personal	2	CE de la DREC	25/03/2024	26/03/2024
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE de la DREC	27/03/2024	27/03/2024
7	Presentación de reclamos	1	Postulantes	01/04/2024	01/04/2024
	Absolución de reclamos	1	CE de la DREC	02/04/2024	02/04/2024
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto	1	DREC	03/04/2024	03/04/2024
	TOTAL	14 días hábiles			





ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

- El presente proceso de encargatura de director general de IESP y EESP de la Región Callao, se desarrollará de manera presencial.
- La convocatoria y las actividades que correspondan, serán publicadas en la página web oficial de la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC).
- El postulante que este en desacuerdo con su evaluación podrá presentar su reclamo a través del correo: comiteencargaturainstituto@gmail.com, según la fecha establecida en el cronograma.

PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA IE	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	SITUACIÓN LABORAL	MOTIVO DE VACANTE	DISTRITO
Superior Pedagógica	MARÍA MADRE	131111212924	DIRECTOR GENERAL	VACANTE	PAP APROBADO	CALLAO

REQUISITOS PARA POSTULAR POR ENCARGO EN PLAZAS VACANTES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS

Los requisitos mínimos requeridos para postular al puesto de director general y puestos de gestión pedagógica de los IESP y EESP son los siguientes:

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

POSTULACIÓN A TRAVÉS DEL FORMULARIO VIRTUAL

- La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE con tres (3) días hábiles de anticipación al inicio del proceso.
- El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto o de funciones), que se encuentra en el aplicativo informático del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada y la Declaración Jurada (anexo 1).
- La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y es requisito para participar del proceso.





IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.

